



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

13749 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del suministro de agua para consumo humano del término municipal de Bunyola*

Acuerdo de Pleno de 13 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Bunyola, por el cual se aprueba inicialmente la Ordenanza reguladora del suministro de agua para consumo humano del término municipal de Bunyola.

Expediente n.º: 2625/2025

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Ordenanza reguladora del suministro de agua para consumo humano del término municipal de Bunyola

ACUERDO DEL PLENO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Provisión de Alcaldía	19/09/2025
Informe de Secretaría	24/09/2025
Anuncio previo en el portal web del Ayuntamiento	25/09/2025 a 09/10/2025
Texto íntegro de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora suministro de agua para consumo humano del término municipal de Bunyola	24/10/2025

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar, con carácter provisional, la Ordenanza reguladora suministro de agua para consumo humano del término municipal de Bunyola, de acuerdo con el texto íntegro que consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOIB, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bunyola.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base a los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, previo Dictamen de la Comisión Informativa en concordancia con el artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 19 de noviembre de 2025)

La alcaldesa
Maria Antònia Serralta Cunill)

